

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

**2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.

Buenos Aires, /5 de Julio de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº 636/2019

VISTO:

El TEA Nº A-01-00018970-3/2019, la Resolución CM Nº 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Tomas Daniel Froment, Relator en el Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 04 de julio de 2019 y por el término que ejerza las funciones para el que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido aprobada su contratación para desempeñarse en el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, conforme Resolución N° 1971/2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. Nº 1259/2015 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el Art. 66 de la Res. Pres. Nº 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al agente Tomas Daniel Froment, Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del día 04 de julio de 2019 y por el término que ejerza las funciones para el que fuera designado, conforme el Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/2015).

Presidente Consejo de la Magistratura der Judicial de la Ciudad de Buenos Air-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Tomas Daniel Froment, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 636/2019

Dr. Alberto Magues

Presidente

Consejo de la Magistratura

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Airas